



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 407-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 de agosto de 2013

VISTOS: El Informe N° 0371-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 02 de agosto de 2013 y el Memorandum N° 0458-2013-PNAEQW-UP, de fecha 31 de julio de 2013;

## CONSIDERANDO:

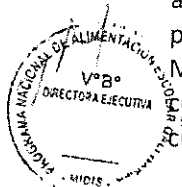
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante, Qali Warma, la realización de transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para la provisión de bienes y servicios alimentario a los beneficiarios del programa Qali Warma, a fin de la consecución de sus objetivos;

Que, asimismo, conforme la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, se estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serían reconocidos por el MIDIS, a través del programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran establecidos por el MIDIS, y supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se estableció las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que, por Resolución el MIDIS apruebe, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que estableció los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto la Fase de Compra del modelo de cogestión; que refiere al proceso de compra en sí mismo, señaló que éste es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compra y el Programa Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, conforme lo dispuesto en dicha Directiva y así



como los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el Programa Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2013-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma (en adelante el Manual de Compras), como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicable a la Fase de Compra del modelo de cogestión, anteriormente señalado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 130-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 08 de febrero de 2013, se aprobó la modificación del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario de Qali Warma, en sus numerales 58°, 59° y 60° debido que, regulan los casos en los que el Comité de Compra establece supuestos especiales de aplicación durante la evaluación de los procesos de compra, los cuales se modificaron para efectos de garantizar un mayor nivel de cobertura a nivel nacional para la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa;

Que, mediante el Memorándum N° 0394-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones remitió el sustento técnico de la Coordinación del Componente Alimentario, a través del cual precisa que las modificaciones propuestas al Manual de Compras, se realizaron en consideración a las sugerencias y recomendaciones de los integrantes de los Comités de Compra, Supervisores Provinciales, Veedores y Jefes de Unidades Territoriales obtenidas como resultado de la realización de los Talleres Macro Regionales en la ciudad de Lima, Chiclayo y Cusco; así como, del Taller Temático realizado en Lima, orientado a los Supervisores Provinciales, Especialistas Alimentarios y Jefes de Unidades Territoriales;

Que, dichas recomendaciones, emitidas sobre la base de la experiencia obtenida por los principales actores que participaron en el desarrollo del primer proceso de compra, permite destacar que el Programa Qali Warma ha considerado la mejora continua de sus principales procesos, al redefinir, rediseñar o afirmar las reglas sobre las cuales se adquieren los productos y raciones destinados al servicio de alimentación escolar y, al mismo tiempo, los criterios de evaluación y selección de los contratistas a cargo de su provisión;

Que, por otro lado, mediante Memorándum N° 0468-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones remitió adjunto el proyecto modificado y actualizado del Manual de Compra, resultado de las reuniones de trabajo sostenidas entre la Coordinación del Componente Alimentario, la Unidad de Supervisión y Monitoreo, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica, a efectos de proseguir con el trámite respectivo de aprobación;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente modificación del Manual de Compras en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano".



Artículo 3.- Precisar que las disposiciones procedimentales contenidas en el Manual de Compras, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2013-MIDIS/PNAEQW y sus disposiciones modificatorias y complementarias, mantendrán plena vigencia hasta la culminación de los contratos celebrados en virtud de dicha norma, respecto de los cuales constituirá la normativa aplicable.

Regístrese, comuníquese y publíquese

-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**

Directora Ejecutiva

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OLI URBANA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



